



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca



Resolución de Alcaldía N° I42-2023/MPSM

San Marcos, 08 de mayo de 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

El Informe N° 004-EESL-GTAS/MPSM; de fecha 03 de marzo de 2023 del responsable de la Gerencia Técnica de Agua y Saneamiento; en el cual solicita la incorporación las actividades del (ATM) en el Plan Operativo Institucional (POI) 2023 de la Municipalidad, a fin de promover la gestión de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito rural, y;

CONSIDERANDO:

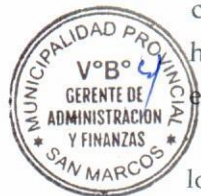
Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las viviendas, escuelas, y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando esté en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) realizar campañas locales sobre educación sanitaria.

Que, el Decreto Legislativo N° 1280 aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, el cual ha sido modificado por el Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA con el que aprueba el Texto Único Ordenado – TUO de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento. Del mismo modo el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA aprobó el Reglamento de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento el cual mediante Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA ha sido modificado aprobando el Texto Único del Reglamento de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.

Que, conforme al Artículo 32° del Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento del TUO de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, se considera ámbito rural y de pequeñas ciudades a aquellos centros poblados que no sobrepasen los quince mil habitantes (15,000). En tal sentido se entenderá por: a) centro poblado rural: aquel que no sobrepase los dos mil habitantes (2,000) y b) pequeña ciudad a aquella que tenga entre dos mil uno (2,001) a quince mil (15,000).

Que, conforme al Artículo 14° del TUO de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento concordante con el Artículo 104° del Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural corresponde ejercer



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

San Marcos Granero Del Norte

Teléfono: (076)558022

E-MAIL: muniprovnsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca



Resolución de Alcaldía N° I42-2023/MPSM

San Marcos, 08 de mayo de 2023.

a las municipalidades competentes, ya sea de manera directa a través de Unidades de Gestión Municipal o de manera indirecta a través de las organizaciones comunales, teniendo en cuenta las modificaciones del Reglamento en su Artículo N° 104, 105 y 108 del Decreto Supremo N° 016-2021- VIVIENDA donde precisa que la prestación de los servicios de saneamiento básico deberán ser asumidos directamente por la Municipalidad competente a través de la Unidad de Gestión Municipal en los distritos que perciben canon sobre canon y regalías mineras.

Que, el Artículo 10° del TUO de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, concordante con los Artículos 118° y 119° del D.S. 016-2021-VIVIENDA, establecen la necesidad de conformar un Área Técnica Municipal ATM, encargada de monitorear, supervisar, fiscalizar y brindar asistencia y capacitación técnica a los Operadores Especializados y Organizaciones Comunales que prestan los servicios de saneamiento en pequeñas ciudades y el ámbito rural, respectivamente, con la finalidad de asegurar la sostenibilidad de los servicios de saneamiento.

Que, las actividades del (ATM) propuestas para el año 2023, están orientadas a desarrollar acciones de monitoreo, supervisión, fiscalización y brindar asistencia y capacitación técnica a los Operadores Especializados y Organizaciones Comunales prestadoras de servicios de saneamiento del ámbito de la jurisdicción del distrito, en el marco del Programa Presupuestal Institucional Sectorial – PPIS 0083 del Programa Nacional de Saneamiento Rural para los Productos 3000882: "Hogares rurales concentrados con servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas de calidad y sostenibles" y 3000883: "Hogares rurales dispersos con servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas de calidad y sostenibles".

Estando a lo expuesto de conformidad al inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER la incorporación de las actividades del Área Técnica Municipal (ATM) en el Plan Operativo Institucional (POI) 2023 de la Municipalidad Provincial de San Marcos orientadas a desarrollar las acciones de monitoreo, supervisión, fiscalización y brindar asistencia y capacitación técnica a los Operadores Especializados y Organizaciones Comunales prestadoras de servicios de saneamiento del ámbito de la jurisdicción del distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego, garantice la asignación presupuestal correspondiente para el desarrollo de las actividades.

ARTÍCULO TERCERO. - HACER, de conocimiento a las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

San Marcos Granero Del Norte

Teléfono: (076)558022

E-MAIL: muniprovSANmarcos@munisanmarcos.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca



Resolución de Alcaldía N° I42-2023/MPSM

San Marcos, 08 de mayo de 2023.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a Secretaría General a través de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones la publicación de la presente resolución, conforme a lo establecido al art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos (www.munisanmarcos.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS
[Signature]
ING SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal
2. G. Asesoría Jurídica
3. G. Administración y finanzas
4. G. presupuesto
5. G. agua y saneamiento
6. portal

C.c.:

Arch. Alcaldía
Arch. Sec. Gral



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

San Marcos Granero Del Norte

Teléfono: (076)558022

E-MAIL: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe